



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0032-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-083775, de fecha 05 de diciembre de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°1007-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Vicerrector Académico, sobre **Designación de Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos**; Oficio N°009292-2023-ORRH-UNJFSC, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°252-2023-II-AR/UPyR, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe del Área de Racionalización; Informe N°1094-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°11892-2023-R-UNJFSC, de fecha 06 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0032-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Artículo 252° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios vigente, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, dentro de la Ley N°30220, el presente Estatuto y otras leyes vigentes.

Que, así también el citado cuerpo normativo en el considerando que antecede, en su artículo Artículo 253°, numeral 3), establece dentro de las atribuciones del Rector está el de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0184-2023-CU-UNJFSC se resuelve ENCARGAR, a partir del 17 de febrero de 2023, en el cargo de Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos al servidor administrativo, Lic. COLLANTES COLLANTES RONIE ANGEL, en adición a sus funciones que establece su contrato primigenio, es decir, de manera funcional y no remunerada.

Que, mediante el expediente de visto y el Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Vicerrector Académico, remite al Titular de la Entidad la propuesta de designación de Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, al Lic. **RONIE ANGEL COLLANTES COLLANTES**, en vista que el mencionado servidor, se encuentra en calidad de encargado solo funcionalmente, en adición de las funciones que establece su contrato primigenio, por lo que se hace necesaria la designación como Jefe de la mencionada Oficina, siendo potestad del Titular la designación respectiva.

Que, según Informe Técnico N°0031-2022-SERVIR-GPGSC, los servidores bajo el régimen CAS pueden ser contratados, en la misma entidad o en una distinta, para asumir un cargo de confianza. Para dicho efecto, deben suspender de manera perfecta, el vínculo laboral primigenio (mediante licencia sin goce de remuneraciones), observando los límites en la duración de la licencia; caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0032-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

Que, mediante Oficio N°00929-2023-ORRH-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que: "(...) según el Cuadro par Asignación de Personal (CAP) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0677-2018-UNJFSC en la Unidad Orgánica: Oficina de Registros y Asuntos Académicos, el cargo de Jefe de Oficina, es de clasificación RE, para ser ocupado por un docente del Régimen Laboral de la Ley N°30220. 3. Que el puesto de Jefe de Oficina de Registros y Asuntos Académicos, se encuentra en el CAP vigente, RPCU N°005-2018-P-CU-UNJFSC, en situación de Ocupado, pero para ser ocupado por un docente, lo cual contraviene la Ley N°30220, Artículo 132º. 4. Que, en el AIRHSP-MEF, existe una plaza orgánica vacante N°000405, del Nivel Remunerativo F4. 5. Que, esta oficina opina que, dicha plaza y cargo, debe ser incluido en la R.C.U. N°0779-2016-CU-UNJFSC, situación de ocupado, plaza AIRHSP N°00405, Grupo Remunerativo F4, adecuación que estaría conforme a la Ley N°30220, Artículo 132º, el cual establece que: "la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes. (...) 7. Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con resolución Suprema (Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP). (...)"; concluye: "i. Teniendo en cuenta que, el puesto de Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, se encuentra en el CAP vigente, RPCU N°005-2018-P-CU-UNJFSC, en calidad de ocupado, éste debe ser adecuado a la Ley N°30220, Artículo 132º, por lo que, debería ser incluido en la R.C.U. N°0779-2016-CU-UNJFSC, con la situación de ocupado, plaza AIRHSP N°00405, Grupo Remunerativo F4. ii. Es factible DESIGNAR, al Lic. COLLANTES COLLANTES RONIE ANGEL, identificado con DNI N° 44370502, para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, en la plaza AIRHSP N°000405, en el nivel remunerativo F4. iii. Previamente, se requiere el Informe de disponibilidad presupuestal y el Informe legal correspondiente, iv. Para dicho efecto, luego de la notificación del acto resolutorio, se suspenderá de manera perfecta, el vínculo laboral primigenio (mediante licencia sin goce de remuneraciones), hasta la culminación de la referida designación. Una vez culminada la designación retornará a su plaza AIRHSP N°00572, al cargo primigenio de contratación indefinida".

Que, con Informe N° 252-2023-II-AR/UPyR, el Jefe del Área de Racionalización, indica que: "(...) Que, mediante Informe Escalafonario N°0669-2023-URYE-ORRH de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón, el servidor COLLANTES COLLANTES RONIE ANGEL, identificada con DNI N° 44370502, es servidor contratado como Técnico Administrativo del Régimen CAS, con contrato indeterminado, cuenta con el Título Profesional de Licenciado en Negocios Internacionales, con capacitaciones inherentes al cargo; con experiencia general de más de (04) años, Experiencia específica en gestión pública: más de (02) años; con Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: más de (01)





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0032-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

año de Jefe encargado de las funciones de la Oficina de Imagen Institucional. Teniendo en cuenta que, a la fecha, el servidor se encuentra en calidad de designado solamente de las funciones a través de la Resolución de Consejo Universitario N°0184-2023- CU-UNJFSC, se hace necesaria la designación en el puesto, ocupando la plaza AIRHSPMEF N°000405 F4, como tal, conforme las resoluciones indicadas en la referencia, y conforme lo señala el Informe Técnico N°0031-2022-SERVIR-GPGSC; opina que: "Primero. -La propuesta realizada por el Vicerrectorado Académico de la UNJFSC, Dr. RAYMUNDO JAVIER HIJAR GUZMAN, es Factible su Designación al Servidor Administrativo Lic COLLANTES COLLANTES RONIE ANGEL, identificado con DNI N° 44370502, para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, en la plaza AIRHSP N°000405, en el nivel remunerativo F4. Segundo. - Teniendo en cuenta que, el puesto de Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, se encuentra en el CAP vigente, RPCU N°005-2018-PCUUNJFSC, en calidad de ocupado, éste debe ser adecuado a la Ley N°30220, Artículo 132º, por lo que, debería ser incluido en la R.C.U. N°0779-2016-CUUNJFSC, con la situación de ocupado, plaza AIRHSP N°00405, Grupo Remunerativo F4. Tercero. - Previamente, se requiere el informe de disponibilidad presupuestal y el informe legal correspondiente, previo emitir el Acto Resolutivo Institucional para su Cumplimiento y Ejecución, tal como menciona la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos. Cuarto. - Para dicho efecto, luego de la notificación del acto resolutivo, se suspenderá de manera perfecta, el vínculo laboral primigenio (mediante licencia sin goce de remuneraciones), hasta la culminación de la referida designación. Una vez culminada la designación retornará a su plaza AIRHSP N°00572, al cargo primigenio de contratación indefinida".



Que, a su turno, con Informe N°1094-2023-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto opina que: "**PRIMERO:** Se recomienda declarar **PROCEDENTE** el Acto Resolutivo que disponga la "PROPUESTA DE DESIGNACIÓN COMO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADÉMICOS", solicitado mediante Oficio N°1007-2023-VRAC-UNJFSC" a favor del Lic. COLLANTES COLLANTES RONIE ANGEL, identificado con DNI N°44370502, en la plaza AIRHSP N°000405, en el nivel remunerativo F4; por las consideraciones expuestas en el rubro III del presente Informe Legal; **SEGUNDO:** Previamente, se debe tener en cuenta que, el puesto de Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, se encuentra en el CAP vigente, RPCU N°005-2018-PCU-UNJFSC, en calidad de ocupado, debiendo ser adecuado a la Ley N°30220, Artículo 132º, por lo que, correspondería ser incluido en la R.C.U. N°0779-2016-CU-UNJFSC, con la situación de ocupado, plaza AIRHSP N°00405, Grupo Remunerativo F4; a efectos de designar lo señalado en la primera opinión del presente informe legal. **TERCERO:** Se sugiere que para dicho efecto, luego de la notificación del acto resolutivo, se suspenda de manera perfecta, el vínculo laboral primigenio (mediante licencia sin goce de remuneraciones), hasta la culminación de la referida designación; siendo que una vez culminada la designación retornará a su plaza AIRHSP N°00572, al cargo primigenio de contratación indefinida",





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0032-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

Que, el Director General de Administración, con proveído N°012112-2023-II-DGA-UNJFSC, menciona que: "Visto el Oficio N°00929-2023-ORRH-UNJFSC, Informe N° 252-2023-II-AR/UPYR y Informe N°1094-2023- OAJ-UNJFSC conformes, se deriva los actuados para conocimiento y autorización de la emisión del acto administrativo que aprueba la designación del Lic. Collantes Collantes Ronie Angel como Jefe a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos".

Que, el Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, en su artículo 253°, establece dentro de las atribuciones del Rector, las siguientes: "1. **Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como cumplir y hacer cumplir sus acuerdos.** (...) 9. **Proponer al Consejo Universitario la designación del: (...) b) Director General de Administración, Directores y Jefes de Oficina.** (...)". (La negrita es agregado)

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. **Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**". (La negrita es agregado).

Que, mediante Decreto de Rectorado N°11892-2023-R-UNJFSC, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios dispone que: "Conforme a los informes adjuntos se deriva para la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario con cargo a dar cuenta al colegiado designación de Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos F4 a L Lic. Ronie Angel Collantes".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; el Estatuto Vigente de la Universidad; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, como JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADÉMICOS, en la plaza AIRHSP N°000405, en el nivel remunerativo F4, al Servidor Administrativo, Lic. **RONIE ANGEL COLLANTES COLLANTES**, identificado con **DNI N°44370502**, a partir del 06 de diciembre de 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Lic. **RONIE ANGEL COLLANTES COLLANTES**, JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADÉMICOS mantenga organizado el acervo documental, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0032-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Lic. RONIE ANGEL COLLANTES COLLANTES, para su conocimiento.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/leor.



Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE
PRESIDENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0032
-2023-P-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 13 de Diciembre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 24

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
COLLANTES COLLANTES, RONIE ANGEL
ARCHIVO
- / STD2445